

San Miguel de los Banco 17 de noviembre del 2020

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

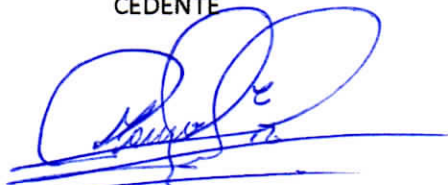
A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente: Para que, por medio de su autoridad, sé oficie a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1-). Sr. MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, portador de la cedula de ciudadanía N- 171542006-1 de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal transfiere UNA acción de UN DÓLAR AMERICANO a favor del Sr. BAUTISTA VIERA RAUL CLEVER, Ecuatoriano mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía N.º 170533751-5, la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas de nuestra institución con fecha martes 17 de noviembre del 2020

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

CEDENTE



Sr. Marco. A. Zevallos. R

ACCIONISTA

CESIONARIO



Sr. Raúl. C. Bautista. V

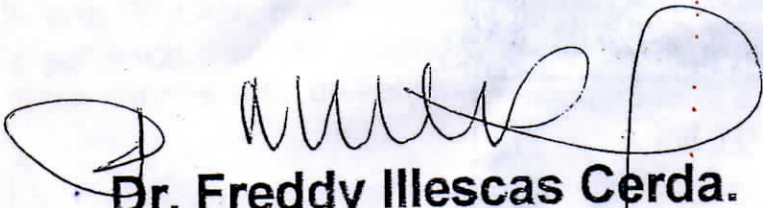
ACCIONISTA



Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS:**

MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, la disolución de la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.—Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, y **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, según matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscribase en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -.- Notifíquese.- El Juez.-


Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.- **CERTIFICO.**-


José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras. - San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2.010. - Certifico. -

NOTARIA PUBLICA
San Miguel de los Bancos

RAZON: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados por el Ministerio de la Ley. - San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2011. - CERTIFICO. -

Dr. Patricio Belalcázar G.

Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público



[Redacted signature area]

José Lomas Andrade
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de las sentencias y auto emitidos en esta causa. - San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2011. -

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2011

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2011

Marco Antonio Zevallos Rivera
C.I. 171542006-1

EL SECRETARIO

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014

Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO

SE

M/
SC
S/

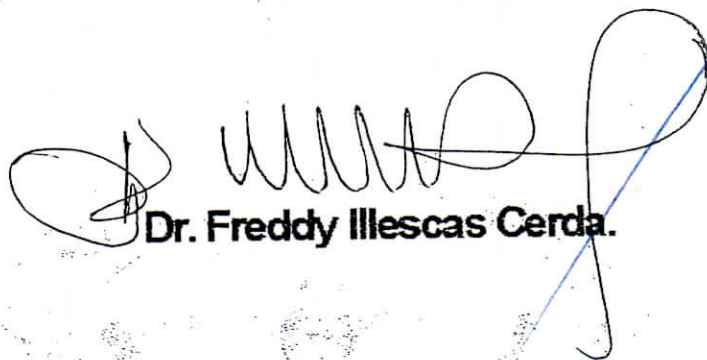
Q
a
p
e
d
c

Gran

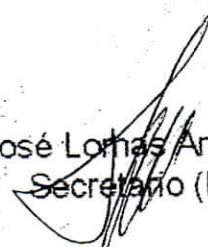
JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- VISTOS: Atento lo dispuesto en el Art 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Búa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.-



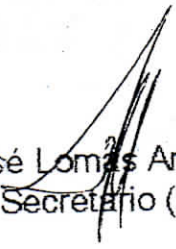
Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público


Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en su domicilio legal señalado para el efecto.-
CERTIFICO.-


José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2011.- Certifico.-


José Lomas Andrade
Secretario (E).

En el presente acta de matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, nacido en **QUITO - PICHINCHA**, el **29** de **SEPTIEMBRE** de **1978**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **EMPLEADO**, domiciliado en **LOS TANCOS**, anterior **SOLTERO**; hijo de **DANIEL ZEVALLOS** y de **ROSA RIVERA**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **ROSA MERCEDES VAICHA SANTELLAN**, nacida en **CALUMA - BOLIVAR** el **30** de **OCTUBRE** de **1977**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **EMPLEADA**, con cédula No. **020171130-6**, domiciliada en **LOS TANCOS**, anterior **SOLTERA**; hija de **DUBAR VAICHA** y de **BIANCA SANTELLAN**

LUGAR DE MATRIMONIO: **S. TRAMTO DEL BUA** FECHA: **13 DE DICIEMBRE DEL 2020**

En este matrimonio reconocieron a su hij...

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, nacido en **QUITO - PICHINCHA**, el **29** de **SEPTIEMBRE** de **1978**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **EMPLEADO**, domiciliado en **LOS TANCOS**, anterior **SOLTERO**; hijo de **DANIEL ZEVALLOS** y de **ROSA RIVERA**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **ROSA MERCEDES VAICHA SANTELLAN**, nacida en **CALUMA - BOLIVAR** el **30** de **OCTUBRE** de **1977**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **EMPLEADA**, con cédula No. **020171130-6**, domiciliada en **LOS TANCOS**, anterior **SOLTERA**; hija de **DUBAR VAICHA** y de **BIANCA SANTELLAN**

LUGAR DE MATRIMONIO: **S. TRAMTO DEL BUA** FECHA: **13 DE DICIEMBRE DEL 2020**

En este matrimonio reconocieron a su hij...

LIBRARY

100-2-2

La separación conyugal, judicialmente
contrayentes del presente matrimonio

1. Patricio
 2. Patricio
 3. Patricio
 4. Patricio
 5. Patricio
 6. Patricio
 7. Patricio
 8. Patricio
 9. Patricio
 10. Patricio
 11. Patricio
 12. Patricio
 13. Patricio
 14. Patricio
 15. Patricio
 16. Patricio
 17. Patricio
 18. Patricio
 19. Patricio
 20. Patricio
 21. Patricio
 22. Patricio
 23. Patricio
 24. Patricio
 25. Patricio
 26. Patricio
 27. Patricio
 28. Patricio
 29. Patricio
 30. Patricio
 31. Patricio
 32. Patricio
 33. Patricio
 34. Patricio
 35. Patricio
 36. Patricio
 37. Patricio
 38. Patricio
 39. Patricio
 40. Patricio
 41. Patricio
 42. Patricio
 43. Patricio
 44. Patricio
 45. Patricio
 46. Patricio
 47. Patricio
 48. Patricio
 49. Patricio
 50. Patricio
 51. Patricio
 52. Patricio
 53. Patricio
 54. Patricio
 55. Patricio
 56. Patricio
 57. Patricio
 58. Patricio
 59. Patricio
 60. Patricio
 61. Patricio
 62. Patricio
 63. Patricio
 64. Patricio
 65. Patricio
 66. Patricio
 67. Patricio
 68. Patricio
 69. Patricio
 70. Patricio
 71. Patricio
 72. Patricio
 73. Patricio
 74. Patricio
 75. Patricio
 76. Patricio
 77. Patricio
 78. Patricio
 79. Patricio
 80. Patricio
 81. Patricio
 82. Patricio
 83. Patricio
 84. Patricio
 85. Patricio
 86. Patricio
 87. Patricio
 88. Patricio
 89. Patricio
 90. Patricio
 91. Patricio
 92. Patricio
 93. Patricio
 94. Patricio
 95. Patricio
 96. Patricio
 97. Patricio
 98. Patricio
 99. Patricio
 100. Patricio
 101. Patricio
 102. Patricio
 103. Patricio
 104. Patricio
 105. Patricio
 106. Patricio
 107. Patricio
 108. Patricio
 109. Patricio
 110. Patricio
 111. Patricio
 112. Patricio
 113. Patricio
 114. Patricio
 115. Patricio
 116. Patricio
 117. Patricio
 118. Patricio
 119. Patricio
 120. Patricio
 121. Patricio
 122. Patricio
 123. Patricio
 124. Patricio
 125. Patricio
 126. Patricio
 127. Patricio
 128. Patricio
 129. Patricio
 130. Patricio
 131. Patricio
 132. Patricio
 133. Patricio
 134. Patricio
 135. Patricio
 136. Patricio
 137. Patricio
 138. Patricio
 139. Patricio
 140. Patricio
 141. Patricio
 142. Patricio
 143. Patricio
 144. Patricio
 145. Patricio
 146. Patricio
 147. Patricio
 148. Patricio
 149. Patricio
 150. Patricio
 151. Patricio
 152. Patricio
 153. Patricio
 154. Patricio
 155. Patricio
 156. Patricio
 157. Patricio
 158. Patricio
 159. Patricio
 160. Patricio
 161. Patricio
 162. Patricio
 163. Patricio
 164. Patricio
 165. Patricio
 166. Patricio
 167. Patricio
 168. Patricio
 169. Patricio
 170. Patricio
 171. Patricio
 172. Patricio
 173. Patricio
 174. Patricio
 175. Patricio
 176. Patricio
 177. Patricio
 178. Patricio
 179. Patricio
 180. Patricio
 181. Patricio
 182. Patricio
 183. Patricio
 184. Patricio
 185. Patricio
 186. Patricio
 187. Patricio
 188. Patricio
 189. Patricio
 190. Patricio
 191. Patricio
 192. Patricio
 193. Patricio
 194. Patricio
 195. Patricio
 196. Patricio
 197. Patricio
 198. Patricio
 199. Patricio
 200. Patricio
 201. Patricio
 202. Patricio
 203. Patricio
 204. Patricio
 205. Patricio
 206. Patricio
 207. Patricio
 208. Patricio
 209. Patricio
 210. Patricio
 211. Patricio
 212. Patricio
 213. Patricio
 214. Patricio
 215. Patricio
 216. Patricio
 217. Patricio
 218. Patricio
 219. Patricio
 220. Patricio
 221. Patricio
 222. Patricio
 223. Patricio
 224. Patricio
 225. Patricio
 226. Patricio
 227. Patricio
 228. Patricio
 229. Patricio
 230. Patricio
 231. Patricio
 232. Patricio
 233. Patricio
 234. <

[Handwritten signature]

razón - por sentencia del Juzgado Vigésimo segundo de lo Civil y Mercantil de Pichincha se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA y ROSA MENDOZA VAICILLA SANTILLAN documento que se archiva con el Nro. 0205122 D-RC-SDT, de fecha San Jacinto del Bua 07 de marzo del 2011.

sentencia del Juez
14 JUN 9 10
con fecha
cuya copia se archiva.

61 ep...
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALES

Leszek Bitt

DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DIRECCIÓN NACIONAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil.

CERTIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo.

Año 2006 Tomo 1 Page 2 Acto 1

Urs. ☒ 01/10/2006 ☐

OTRAS SUBSCRIPCIONES MARGINALES

.....

.....

.....

10

Dr. Pat

Dr. Patricia Belalcázar G.



NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos

Certificado Biométrico ☐

Copia Integra

Copia Integra ☐

NOTA: La información
sebastián en la
San Miguel del

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **171542006-1**

ZEVALLOS RIVERA
MARCO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROSA MERCEDES
VAICILLA SANTELLAN







INSTRUCCION
BACHILLERATO

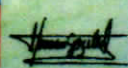
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC SOCIALES

E33382222

ZEVALLOS GUARNIZO DANIEL HUMBERTO
RIVERA QUIROZ ROSA VICENTA

QUITO
2020-08-04
2030-08-04

000752157



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0012 M
JUNTA No.

0012 - 248
CERTIFICADO No.

1715420061
CÉDULA No.

ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: S. MIGUEL DE LOS BANCOS
ZONA: 1





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

PRESENTE DE LA JRV



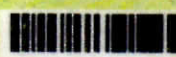
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170533751-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
BAUTISTA VIERA RAUL CLEVER

LUGAR DE NACIMIENTO
S TO DDO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DORA CECILIA LUZURIAGA V


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** CHOFER PROFESIONAL **V3344V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAUTISTA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIERA ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
S MIGUEL DE LOS BANC
2011-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-22

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* **FIRMA DEL CEDULADO** *[Signature]*





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 

0002 M **0002 - 042** **1705337515**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

BAUTISTA VIERA RAUL CLEVER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA S. MIGUEL DE LOS BANCOS
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS
2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

San Miguel de los Bancos 17 de noviembre del 2020

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

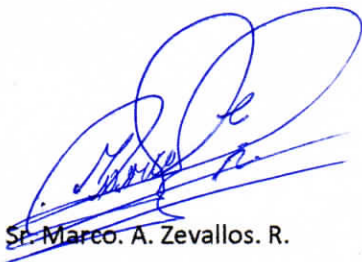
De mis consideraciones:

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente que, por medio de su autoridad, oficie a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1-). Sr. ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO, ecuatoriano mayor de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal y portador de la cedula de ciudadanía N.º 171542006-1, quien transfiere UNA acción de UN DÓLAR AMERICANO a favor del Sra. MOLINA MOYA GLORIA AMPARO, ecuatoriana mayor de edad portador de la cedula de ciudadanía N- 170692581-3 de estado civil divorciada, la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas con fecha martes 17 de noviembre del 2020

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

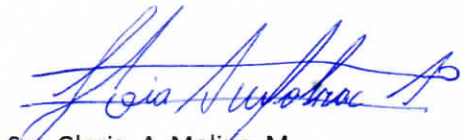
CEDENTE



Sr. Marco. A. Zevallos. R.

ACCIONISTA

CESIONARIO



Sra. Gloria. A. Molina. M

ACCIONISTA QUE INGRESA

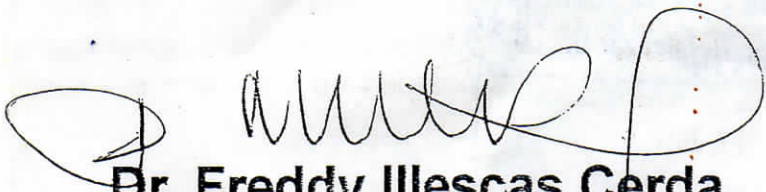
VIGESIMO SEGUNDO

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario y Contralor Judicial

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS:** **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, la disolución de la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.---Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, y **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, según matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscribese en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -.- Notifíquese.- El Juez.-


Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.- **CERTIFICO.**-


José Lomas Andrade
Secretario (E).

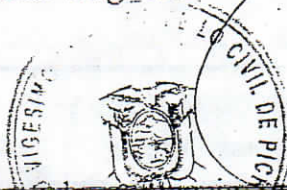
RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2010.- Certifico.-

NOTARIA PUBLICA
San Miguel de los Bancos

NOTA: RAZON: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados con el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Febrero del 2011.- CERTIFICO.-

Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público

Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público



[Redacted signature area]

José Lomas Andrade
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de la sentencia y auto emitidos en esta causa.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Febrero del 2011.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2011

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2011

Marco Antonio Zevallos Rivera
C.I. 171542006-1

EL SECRETARIO

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en [redacted] fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fé de ello confiero la presente.

San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en [redacted] fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fé de ello confiero la presente.

San Miguel de los Bancos a,

02 SET. 2014



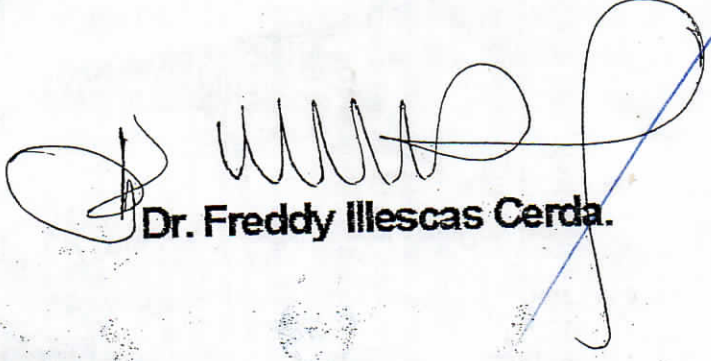
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO



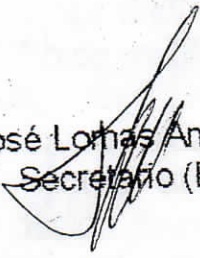
SE
M/
SC
S/
Q
a
p
e
c
i

Gran

JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- VISTOS: Atento lo dispuesto en el Art. 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Búa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.-


Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-


José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2.011.- Certifico.-


José Lomas Andrade
Secretario (E).



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

CÓDIGO 1

9968890

USD. 5.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En SAN JACINTO DEL BUA, provincia de PICHINCHA, hoy día TRECE de DICIEMBRE de mil novecientos, DEL DOS MIL DOS
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES
APellidos del CONTRAYENTE: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA
nacido en QUITO - PICHINCHA, el 29 de SEPTIEMBRE
1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO
con Cédula No. H1542006-1, domiciliado en LOS BANCOS
anterior SOTERO, hijo de DANIEL ZEVALLOS
y de ROSA RIVERA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VAICILLA SPANTE
nacida en CALUMBA - BOVAREL, 30 de OCTUBRE
1977, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA
con cédula No. 020171130-6, domiciliada en LOS BANCOS
anterior SOTERA, hija de DUBAL VAICILLA
y de BIANCA SPANTELLAN
LUGAR DE MATRIMONIO: SAN JACINTO DEL BUA. FECHA: 13 DE DICIEMBRE DEL 2008
En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

OBSERVACIONES

FIRMAS:

[Handwritten signatures and stamps]



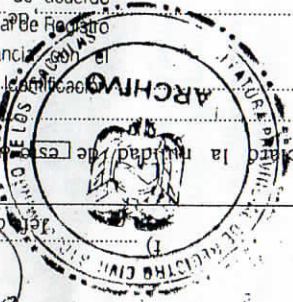
Razón: - por sentencia del Juzgado Vigésimo segundo de lo Civil y Mercantil de Pichincha se declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA y ROSA MERCEDES VAICILLA SANTALLAN documento que se archivó con el Nro. 0205122 DRC-SDT, de fecha San Jacinto del Bua 17 de marzo del 2011.
Dr. Patricio Belalcázar G.
Jefe de Registro Civil San Jacinto del Bua
La separación conyugal, judicialm
contrayentes del presente matrimonio
sentencia del Juez
cuya copia se archiva.
1402 MAR 6 8
de 19
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA DE AREA
JEFATURA CANTONAL
DIRECCION PROVINCIAL
DIRECCION NACIONAL
Se declaró la nulidad de este matrimonio y mediante selección del Juez
con fecha
y Cédulación, que reposa en el archivo
cuya copia se archiva.
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, identificación y Cédulación
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo

OTRAS SUBSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

Acta...
Dts. ☒ Jefe de Oficina

CERTIFICO

Se declaró la nulidad de este matrimonio y mediante selección del Juez
con fecha
y Cédulación, que reposa en el archivo
cuya copia se archiva.
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, identificación y Cédulación
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo



NOTARIA PUBLICA
San Miguel de los Baños

Copia Integra
Matrimonio

Copia Integra
Defunción

Certificado Biométrico

NOTARIA PUBLICA
San Miguel de los Baños



Dr. Patricio Belalcázar G.
Jefe de Registro Civil San Jacinto del Bua

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEJULA - DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZEVALLOS RIVERA
MARCO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO **1978-09-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROSA MERCEDES
VAICILLA SANTELLAN

N. 171542006-1





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC SOCIALES

E333812222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZEVALLOS GUARNIZO DANIEL HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA QUIROZ ROSA VICENTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2020-06-04
2030-06-04

000783157






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0012 M **0012 - 248** **1715420061**

ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARRROQUIA: S. MIGUEL DE LOS BANCOS
ZONA: 1





ELECCIONES
SECCIONALES Y CIRCOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

PRESENTE/S DE LA JRY



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170692581-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA MOYA GLORIA AMPARO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1960-04-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Divorciada**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA JOSE

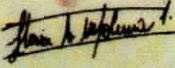
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOYA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-20







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS

170692581-3 009-0162

MOLINA MOYA GLORIA AMPARO

PICHINCHA QUITO

LA FERROVIARIA EL RECREO

1 Multa 39.40 CostRep: 0 TotUSD 39.40

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ - 000001

6203124 13/08/2019 12:56:29

VALIDO UNICAMENTE PARA TRAMITE DE ACCIONISTA EN
"ZEVALLOS RIVERA S.A"